

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
SECRETARÍA – SALA LABORAL

EDICTO

LA SECRETARÍA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUNDINAMARCA – SALA LABORAL

HACE SABER:

Que se ha proferido sentencia de segunda instancia en el proceso que a continuación se relaciona:

TIPO DE PROCESO: Ordinario
RADICACION: 258753103001201900113-01
DEMANDANTE: ANGIE MARCELA MARTINEZ RODRIGUEZ
DEMANDADO: CONCEPCION SEGURA MATEUS
FECHA DE LA SENTENCIA: TRECE (13) de AGOSTO de DOS MIL VEINTE (2020)
DECISION: MODIFICA
MAGISTRADO PONENTE: EDUIN DE LA ROSA QUESSEP

RESUELVE

PRIMERO: MODIFICAR el numeral 4° de la sentencia del 25 de noviembre de 2019 proferida por el Juzgado Único Civil del Circuito de Villeta, dentro del proceso ordinario laboral promovido por ANGIE MARCELA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ contra CONCEPCIÓN SEGURA MATEUS, en el sentido de condenar a la demandada por concepto de sanción por no consignación del auxilio de cesantías a la suma de \$10.154.450, acorde a lo considerado.

SEGUNDO: CONFIRMAR en lo demás la sentencia apelada.

TERCERO: Sin costas de esta instancia.

CUARTO: DEVOLVER el expediente al juzgado de origen.

El presente EDICTO se fija en la página web de la rama judicial en el espacio asignado a Esta Secretaría por un (1) día hábil hoy 14/08/2020, a las 8:00 a. m., de conformidad con lo previsto en el artículo 41 del C.P.T. y de la S.S., numeral 3°, literal D), en concordancia con el artículo 40 *ibidem*. La notificación se entenderá surtida al vencimiento del término de fijación del edicto.

SONIA ESPERANZA BARAJAS SIERRA
SECRETARIA SALA LABORAL

El presente EDICTO termina su fijación hoy 14/08/2020, a las 5: 00 p. m., no obstante, queda publicado en la página web de la rama judicial para efectos informativos.